



Informe específico de la resina de cara a facilitar su conocimiento por la AEAT

Acción A8: Definición de un marco legal adaptado para el aprovechamiento de los PFNM y para la mejora de su sostenibilidad social

Financiado por:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



Asociación Española para la Sostenibilidad Forestal

Este informe ha sido elaborado por COSE en el marco del proyecto IMFOREST – Impulso a la bioeconomía forestal a través del desarrollo, la innovación y la gestión sostenible de los recursos forestales no madereros, con la colaboración de los socios del proyecto. Acción A8 - Resultado R8.3

Título del material: Informe específico de la resina de cara a facilitar su conocimiento por la AEAT

Autoría: COSE

Referencia a financiación: Imforest cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Año: 2025

Este material se distribuye bajo la licencia CC BY 4.0. Para ver una copia de esta licencia, visita

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>



VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ÍNDICE

0. CONTEXTO Y PLANTEAMIENTO	3
1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO	3
1.1. Aprovechamiento	3
1.2. Valor económico	3
1.3. Naturaleza	3
2. NATURALEZA DEL RECURSO: FORESTAL GESTIONADO	3
2.1. Consecuencia fiscal	4
3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES FISCALES	4
3.1. Suelo forestal	4
3.2. Implicaciones	4
3.3. Consecuencia fiscal	4
4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR	4
4.2. Características	4
4.3. Naturaleza fiscal	4
5. CALIFICACIÓN FISCAL DE LAS RENTAS	5
5.1. Marco normativo	5
5.2. Calificación	5
5.3. Justificación	5
5.4. Diferencia con otros PFM	5
6. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	5
6.1. IRPF: estimación objetiva (módulos)	5
6.2. Ventajas del sistema	5
6.3. IVA	5
7. PROPUESTA SECTORIAL (AEAT).....	6
7.1. Reconocimiento del modelo resinero como caso de éxito	6
7.2. Mantenimiento del régimen de estimación objetiva	6
7.3. Extensión del modelo a otros PFM	6
7.4. Coordinación con Seguridad Social	6
8. CONCLUSIÓN.....	6
ANEXO I	7
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.....	7



1. LEY DEL IRPF	7
2. ESTIMACIÓN OBJETIVA	7
3. DOCTRINA SECTORIAL.....	7
4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO	7

INFORME ESPECÍFICO DE LA RESINA DE CARA A FACILITAR SU CONOCIMIENTO POR LA AEAT



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



0. CONTEXTO Y PLANTEAMIENTO

La actividad resinera constituye uno de los pocos supuestos dentro de los productos forestales no madereros (PFNM) en los que el encaje en el sistema tributario español presenta un **alto grado de claridad y estabilidad**.

A diferencia de otros PFNM —como setas o trufa—, en los que la calificación fiscal de las rentas y la irregularidad de los ingresos generan incertidumbre, la actividad resinera se caracteriza por:

- una **actividad productiva estructurada y continuada**;
- la existencia de un **marco fiscal definido**, incluyendo su inclusión en el régimen de **estimación objetiva (módulos)**;
- y una clara identificación del operador como **empresario individual agrario**.

Este conjunto de factores ha permitido una mayor formalización del sector y constituye un ejemplo relevante de adecuación normativa.

1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

La resina es una sustancia natural producida por determinadas especies de coníferas, obtenida mediante técnicas de extracción controladas y destinada fundamentalmente a usos industriales.

1.1. Aprovechamiento

El aprovechamiento resinero implica:

- incisiones en el árbol (pica);
- recogida periódica de la miera;
- entrega del producto a la industria transformadora.

Se trata de una actividad:

- técnica
- planificada
- organizada en campañas

1.2. Valor económico

- integración en cadenas industriales (química, farmacéutica, etc.)
- relevancia en economías rurales
- contribución a la gestión forestal

1.3. Naturaleza

- Producto no alimentario
- Destino industrial
- Actividad claramente productiva

2. NATURALEZA DEL RECURSO: FORESTAL GESTIONADO

La resina es un recurso **forestal gestionado mediante intervención técnica**

A diferencia de otros PFNM:



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.



- no es un recurso espontáneo de recolección
- sino que requiere:
 - técnicas específicas
 - intervención humana continuada

2.1. Consecuencia fiscal

Existe una **actividad económica en sentido pleno**, sin ambigüedad en su calificación.

3. TIPO DE SUELO Y SUS IMPLICACIONES FISCALES

3.1. Suelo forestal

La actividad resinera se desarrolla en **terrenos forestales**

3.2. Implicaciones

- vinculación a explotaciones forestales
- consideración como actividad del sector primario

3.3. Consecuencia fiscal

Encaje natural en:

- actividades agrarias/forestales
- regímenes fiscales simplificados

4. DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL RECOLECTOR

4.1. Resinero

Persona física que desarrolla una actividad de extracción de resina mediante técnicas específicas, con organización de medios y orientación al mercado.

4.2. Características

- actividad reiterada
- planificación por campañas
- organización del trabajo
- ingresos vinculados a la producción

4.3. Naturaleza fiscal

El resinero es:

- empresario individual
- titular de actividad económica
- sujeto plenamente integrado en el sistema tributario





5. CALIFICACIÓN FISCAL DE LAS RENTAS

5.1. Marco normativo

- **art. 27 LIRPF** → rendimientos de actividades económicas

5.2. Calificación

En el caso de la resina no existen dudas interpretativas:

- siempre actividad económica
- nunca ganancia patrimonial

5.3. Justificación

- existencia de ordenación de medios
- actividad continuada
- finalidad económica clara

5.4. Diferencia con otros PFNM

A diferencia de:

- setas
- trufa silvestre

La resina:

- no presenta situaciones intermedias
- ni problemas de calificación

6. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

6.1. IRPF: estimación objetiva (módulos)

La actividad resinera puede acogerse al régimen de **estimación objetiva**

Esto implica:

- simplificación en la determinación del rendimiento
- cálculo basado en parámetros objetivos
- reducción de cargas administrativas

6.2. Ventajas del sistema

- previsibilidad fiscal
- reducción de economía informal
- facilidad de cumplimiento

6.3. IVA

Aplicación del régimen correspondiente a:

- actividades del sector primario





- posible inclusión en regímenes simplificados

7. PROPUESTA SECTORIAL (AEAT)

7.1. Reconocimiento del modelo resinero como caso de éxito

Se propone considerar la actividad resinera como:
modelo de referencia para la adaptación fiscal de otros PFNM

7.2. Mantenimiento del régimen de estimación objetiva

- elemento clave para la formalización
- facilita cumplimiento

7.3. Extensión del modelo a otros PFNM

Especialmente en:

- actividades con:
 - organización
 - reiteración

7.4. Coordinación con Seguridad Social

El encaje en módulos refuerza:

- coherencia con RETA
- claridad en la actividad

8. CONCLUSIÓN

La actividad resinera constituye un ejemplo de **adecuada integración en el sistema tributario**, caracterizada por:

- claridad en la calificación de rentas;
- existencia de un régimen fiscal adaptado;
- y reducción de la inseguridad jurídica.

Este modelo demuestra que la adaptación normativa a las características del sector permite:

- mejorar el cumplimiento fiscal;
- reducir la economía informal;
- y favorecer el desarrollo rural.



ANEXO I FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA

1. LEY DEL IRPF

◆ Artículo 27

Define actividad económica:
ordenación por cuenta propia de medios de producción.
Plenamente aplicable a la resina.

2. ESTIMACIÓN OBJETIVA

El régimen de módulos:

- reconoce la singularidad de determinadas actividades
- simplifica el cumplimiento fiscal
- se basa en parámetros objetivos

3. DOCTRINA SECTORIAL

Se ha señalado que:

- la existencia de regímenes simplificados favorece la formalización del sector
- y reduce la economía informal

4. CONCLUSIÓN DEL ANEXO

El caso de la resina demuestra que:



La claridad normativa y la adaptación fiscal son elementos clave para el correcto funcionamiento de los PFNM.



IMFOREST cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.